

SECRETARÍA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que venció el término de traslado de que trata el artículo 110 del C. G. P. Sírvase proveer.
Ginebra, Valle, febrero 15 de 2021.

Luiz Eugenia Villegas Rodríguez

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ

Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	JAIRO DIAZ MARTINEZ
RADICACIÓN:	2019-00374-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO N° 059
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Ginebra Valle, febrero quince (15) del año 2021.

Dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JAIRO DIAZ MARTINEZ, ha vencido el traslado de la liquidación de crédito, sin que esta haya sido objetada por las partes, se procede a su revisión; encontrándose que la misma se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, razón por la cual se imparte su aprobación.

RESUELVE:

ÚNICO: **APROBAR LA LIQUIDACION DE CREDITO** presentada a folio 34-35 por la parte actora, como quiera que la misma no fue objetada y esta se encuentra acorde con lo ordenado en el mandamiento ejecutivo. (Art. 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria del Carmen Rodríguez Jaramillo

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado virtual No. 015, de hoy, 16 DE FEBRERO DEL 2021 siendo las 7:00 A.M. <i>Luiz Eugenia Villegas Rodríguez</i> _____ LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria
